



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 - 2015-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas, 26 ENE. 2015

VISTO:

El MEMO N° 072-2015-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE-DA de fecha 26 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Tesorería comprende un conjunto de políticas, normas y procedimientos técnicos, orientados a asegurar y dar uniformidad al normal funcionamiento del proceso integral del manejo de los fondos públicos; en tal sentido, es menester Aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al Año Fiscal 2014, a fin de atender gastos pequeños y urgentes para Bienes y Servicios, de acuerdo a las normas del Sistema.

Que, la Norma General de Tesorería N° 06: Uso del Fondo para Caja Chica y Norma General de Tesorería N° 07: Reposición Oportuna del Fondo para Pago en Efectivo y Fondo para Caja Chica, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales del Sistema de Tesorería, establecen los procedimientos para el manejo y reposición de los Fondos para Pagos en Efectivo.

Que, la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pagos y sus normas modificatorias, establece los mecanismos para el giro de los comprobantes de pago, que es necesario tomar en cuenta en la ejecución de los Fondos Fijos para Caja Chica.

Que, el artículo 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la forma como debe utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, con Directiva N° 0001-20013-GRA-HRVFCH/A "Administración de Fondo de Caja Chica" se establece los procesos técnicos, normativos y administrativos del uso y manejo de Fondo para Caja Chica, se establecen condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación y rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo;

Que, mediante documento del Visto se autoriza proyectar el acto administrativo de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Año Fiscal 2014 por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), cuya administración estará a cargo de la empleado público Sra. Priscila Milagros Grández Pisco; ameritando emitir el acto de administración correspondiente;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visaciones de la Dirección de Administración, Jefe de la Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Legal, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales para el Año Fiscal 2015, que será financiado con los Recursos Directamente recaudados que genere el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas en el presente año, monto que será destinado al pago de gastos menudos y urgentes u otras eventualidades que se originen en la institución y que no estuvieran previstas; no pudiendo exceder de un monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada asignación que se disponga, pudiendo reponerse dos veces por mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la empleado público **PRISCILA MILAGROS GRÁNDEZ PISCO**, como Responsable de Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en el Año Fiscal 2015, a quien la Unidad de Economía del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, girará la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, los mismos que serán renovados previa rendición documentada del dinero asignado.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°072 - 2015-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la utilización del Fondo se efectúe con Autorización del Director de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, Lic. Adm. Rodrigo Antonio Chuquival del Aguila , para lo cual se utilizará el formato que deberá ser llenado por el funcionario público o empleado público que requiera el bien o servicio, con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la rendición de cuenta se efectúe en forma documentada, dentro de las veinticuatro horas siguientes de realizado el gasto, adjuntando la autorización respectiva, salvo imposibilidad fáctica.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los funcionarios a cargo de visar los documentos sustentatorios del gasto serán el Director de Administración, Lic. Adm. Rodrigo Antonio Chuquival del Águila y el Jefe de Economía Lic. Adm. Susan Raquel Villegas Rojas

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la designada y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN

DSA
UPER
ECONOMÍA
LEGAJO

GJSO/DHRVFCH
RISVIAL



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
MC. GUILLERMO JULIO SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17116

